

mas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Escuela Superior de Turismo de Jerez, por un importe de 7.433.150.

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

RESOLUCION de 14 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se acuerda conceder la subvención que se cita.

Orden de la Consejería de Trabajo de 2 de febrero de 1994, de convocatoria y desarrollo del Decreto 23/94, de 1 de febrero, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía.

En base a ello se ha concedido subvención a Construcciones Rueda, S.L., por un importe de 7.661.250.

Cádiz, 14 de diciembre de 1994.- La Delegada, M.º Jesús Castro Mateos.

CONSEJERIA DE SALUD

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se amplían los plazos relativos a la selección de beneficiarios a los que se refiere la Orden que se cita.

Por Orden de la Consejería de Salud de 10 de marzo de 1994 (BOJA núm. 33 de 17 de marzo), se regulan las subvenciones para la realización de Proyectos de Investigación y Becas de Ampliación de Estudios para la formación de personal investigador en Ciencias de la Salud y Ayudas para Infraestructura de Investigación en Hospitales y Distritos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Subvenciones y ayudas que fueron convocadas por Resolución de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación, de 25 de marzo de 1994 (BOJA núm. 45, de 8 de abril).

En diversos artículos de la citada Orden, se establece que la selección deberá resolverse antes del 15 de enero del año siguiente al de la convocatoria, entendiéndose como no concedida las que no hayan recibido contestación expresa o no hayan sido publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Como quiera que la convocatoria de dichas subvenciones y ayudas se efectúa con cargo al presupuesto de la Consejería de Salud para 1995 conforme estableció la mencionada Resolución y por Decreto 472/1994, de 27 de diciembre, se prorroga el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía de 1994, para el ejercicio del año actual, es por lo que se hace necesario ampliar el plazo en que debe realizarse la selección de beneficiarios de las citadas subvenciones y ayudas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, a propuesta de la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación:

DISPONGO

Artículo 1. Dejar sin efecto los plazos previstos en los artículos 5.6, 15.4 y 23.4 de la Orden de 10 de marzo de 1994, para el ejercicio económico de 1995.

Artículo 2. Ampliar los plazos establecidos en los mencionados artículos, con las mismas previsiones deter-

minadas en los mismos, a los treinta días del siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la disposición que, en su día, se apruebe relativa a las disponibilidades presupuestarias.

DISPOSICION FINAL

Se faculta a la Dirección General de Coordinación, Docencia e Investigación para el dictado de cuantas disposiciones sean necesarias en aplicación y desarrollo de la presente Orden, que entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ORDEN de 10 de enero de 1995, por la que se anuncia la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3312/94.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3312/94, interpuesto por el Colegio Oficial de Ayudantes Técnicos Sanitarios y Diplomados en Enfermería de Málaga, contra el Decreto 257/1994, de 6 de septiembre, por el que se regula la libre elección de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la Orden de 5 de octubre de 1994, por la que se regula el procedimiento de libre elección y se establecen las normas de asignación de Médico General y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía, dentro del plazo concedido al efecto:

DISPONGO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3312/94.

Segundo. Emplazar a todas las personas interesadas en el mismo para que puedan comparecer y personarse en los autos en el plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de enero de 1995

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 12 de diciembre de 1994, por la que se prorroga becas de formación de personal investigador.

Conforme al contenido de la Orden Conjunta de las Consejerías de Industria, Comercio y Turismo y Educación y Ciencia de fecha 7 de noviembre de 1994, por la que se procede a la distribución de créditos del Programa 42B de «Investigación Científica».

De acuerdo con el contenido de los convenios suscritos para la formación de personal investigador en empresas de Andalucía con las entidades: Unicaja, Acerinox, S.A., e Intercontinental Química, S.A.

Habiendo concluido los periodos de tiempo establecidos en cada uno de los Convenios anteriormente

citados y en virtud de lo establecido en las cláusulas décima y undécima de los mismos.

Esta Consejería ha dispuesto:

Primero.

1. Prorrogar por un año el período de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Intercontinental Química, S.A., convocadas por Orden de 30.7.93 (BOJA núm. 93 de fecha 28.9.93) en los términos señalados en el Anexo I.

2. Prorrogar por un año el período de disfrute de las becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con la empresa Acerinox, S.A., convocadas por Orden de 23.6.93 (BOJA núm. 78 de fecha 20.7.93) en los términos señalados en el Anexo II.

3. Prorrogar por un año las becas de Formación de Personal Investigador en colaboración con Unicaja, convocadas por Orden de 11 de noviembre de 1991 (BOJA núm. 108 de fecha 10.12.91) en los términos señalados en el Anexo III.

Segundo. La dotación de las becas, con una duración de doce meses cada una de ellas, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 95.000 pesetas brutas mensuales para titulación superior.

2. Una asignación de 75.000 pesetas brutas mensuales para titulación media.

3. Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica. Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

4. Para las convocadas por Orden de 11 de noviembre de 1991: Ayuda Complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento o Centro Universitario donde figuren adscritos becarios.

Tercero. La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expresamente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Cuarto. Los beneficiarios están obligados a:

1. Desarrollar eficazmente el Plan de Trabajo presentado, de conformidad con las indicaciones del Director del Proyecto.

2. Enviar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria anual sobre el desarrollo de la Investigación, en la que deberá constar la conformidad del Director del Proyecto.

3. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, deberá presentar a la Dirección General de Universidades e Investigación una memoria final sobre la labor realizada con la valoración del Director del Proyecto.

4. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 12 de diciembre de 1994

INMACULADA ROMACHO ROMERO
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO I

Nombre de la empresa: Interquisa.

Duración de la prórroga: Desde el 1 de agosto de 1994 hasta el 30 de julio de 1995.

Beneficiario: Benítez Vallejo, Juan Francisco.

DNI: 75.862.829.

Titulado Superior.

ANEXO II

Nombre de la empresa: Acerinox.

Duración de la prórroga: Desde el 1 de julio de 1994 hasta el 30 de junio de 1995.

Beneficiarios:

Andrés de la Fuente, Esperanza.

DNI: 27.300.646.

Titulado Superior.

De Leyva Rodríguez, M.ª Cristina.

DNI: 31.849.389.

Titulado Superior.

González Román, Diego.

DNI: 33.359.857.

Titulado Superior.

Lobato Salguero, Juan Manuel.

DNI: 31.843.407.

Titulado Superior.

López de Ahumada Gutiérrez, M.ª Inmaculada.

DNI: 29.796.468.

Titulado Superior.

Pérez Flores, Miguel Benito.

DNI: 52.285.376.

Titulado Medio.

ANEXO III

Nombre de la empresa: Unicaja.

Duración de la prórroga: Desde el 1 de julio de 1994 hasta el 30 de junio de 1995.

Se concede una ayuda complementaria de 10.000 pesetas mensuales para el Departamento donde el becario realice sus Investigaciones.

Universidad de Granada:

González Casado, Antonio.

DNI: 24.215.304.

Titulado Superior.

Universidad de Málaga:

Berrocal Montiel, Carmen.

DNI: 25.096.277.

Titulado Superior.

García Gómez, Juan Francisco.

DNI: 25.106.949.

Titulado Superior.

Universidad de Sevilla:

Muñiz Guinea, Manuel Antonio.

DNI: 28.899.265.

Titulado Superior.

C.S.I.C. de Sevilla:

Guillent Servent, Antonio.

DNI: 22.691.544.

Titulado Superior.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2254/93, interpuesto por don Antonio Jurado Rodríguez, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Antonio Jurado Rodríguez, recurso contencioso-administrativo núm. 2254/93, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 21 de enero de 1993, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo de Córdoba, recaída en el expediente sancionador núm. CO-49/92. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 2254/93.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1994, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 1476/94-S.3.ºL, interpuesto por don Juan José López Infantes, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Juan José López Infantes, recurso contencioso-administrativo núm. 1476/94-S.3.ºL, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 26 de abril de 1994, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. H-11/93-ME. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1476/94-S.3.ºL.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 22 de diciembre de 1994.- El Presidente, José Luis Blanco Romero.

4. Administración de Justicia**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA**

EDICTO. (PP. 27/95).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada

Hago saber: Que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por el Ilustre Colegio Oficial de Enfermería de Málaga, representado por la Procuradora D.ª Encarnación Ceres Hidalgo, contra el acto administrativo dictado por la Consejería de Salud, referente a Decreto 257/94 (BOJA de 16.9.94) y Orden de 5.10.94 (BOJA de 7.10.94) por las que se regulan la libre elección de Médico y Pediatra en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Recurso número 3.312 de 1994, Sección 1.ª 12.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Granada, 19 de diciembre de 1994.- El Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE GRANADA

EDICTO. (PP. 3691/94).

El Juzgado de Primera Instancia Número Seis de Granada,

Hace saber: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos, núm. 233/94, seguido a instancia de la Entidad Natural Body, S.A., representada por el Procurador D. Juan Ramón Ferreira Siles, y por auto de esta fecha, se ha decretado el estado de suspensión de pagos e insolvencia provisional de la Entidad Natural Body, S.A.; y se ha convocada a los Acreedores a la Junta General, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el próximo día cinco de mayo y hora de las 10 de su mañana, previéndoles a los mismos que podrán concurrir personalmente o por medio de su representante con poder suficiente y se hace extensivo el presente a los Acreedores que no sean hallados en su domicilio cuando sean citados en la forma prevenida en el artículo 10 de la vigente Ley de Suspensión de Pagos.

Dado en Granada, a cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.- El Secretario Judicial.